PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 045/11

A : **Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de Contrataciones (U.O.C.)**

DE : **Lic. Analía Soledad Fernández González, Miembro del Comité de Evaluación.**

REF. : **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" PAC N° 226.364.**

FECHA : **29 de noviembre de 2011.-**

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente,

COMITE DE EVALUACION

Lic. Analía Soledad Fernández G.

RECIBIDO
29 NOV 2011
U.O.C.

Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado U.O.C.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Comité de Evaluación

Informe Comité de Evaluación Nº 034/11

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: ----------

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Nº de PAC : 226.364
   b) Nombre del Llamado : **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE**
   c) Modalidad : Contratación Directa

2) **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta de Apertura de Sobres Nº 055/2011 de fecha 28 de noviembre de 2011, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa: ----------

OFERENTE	RUC Nº	OFERTA Gs.
BARCOS & RODADOS	80006671-5	37.490.000

3) **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto N° 21909 art. 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTE
	BARCOS & RODADOS
Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante.	Cumple
Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante.	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente;	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, debidamente incluida en el Formulario de Oferta.	Cumple
Declaración Jurada original de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple
Listado de Estaciones de Servicios donde se podrá utilizar las Tarjetas magnéticas o Cupos proveídos, con sus correspondientes direcciones y ubicaciones.	Cumple

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "**POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)**", se han verificado las documentaciones del proveedor BARCOS & RODADOS, a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el proveedor. ----------

4) **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético.----------

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS DE O.

Lic. Analía Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

5) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. ANTECEDENTES.

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,..... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,.... , se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".- - - - - - - - - - - - -

En tal sentido, la Res. N° 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes". -

Asimismo, la Resolución DNCP N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán **prorrogar** la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".- - - - - - -

En ese sentido, se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC N° 37 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para la "Adquisición de Combustible", al cual, según Acta N° 051/2011 de fecha 18 de noviembre del año en curso, fueron invitadas a participar las siguientes empresas: BARCOS Y RODADOS S.A., PETROBRAS PARAGUAY S.A. DISTRIBUCION LIMITED, ESSO ESTANDAR DEL PARAGUAY S.R.L., PUMA ENERGY, COPETROL S.A.; ninguna de las cuales ha presentado su oferta en dicha ocasión.- -

Por tal motivo y atendiendo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a la Resolución DNCP N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el numero mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación"; se optó por realizar una **prórroga de las fechas de Recepción y Apertura de Ofertas**, según Adenda N° 1 de fecha 21/11/2011, a fin de cursar nuevas invitaciones para reunir el mínimo de oferentes en dicha convocatoria, conforme lo dispuesto en la Resolución DCNP N° 805 del 22 de mayo de 2009; comunicándose a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Mesa de Entrada UCNT (Vía E-mail y Vía Web) Expediente N°368294 de fecha 08/11/11. -

Fueron notificadas de la prórroga todas las empresas supracitadas y adicionalmente fueron invitadas y tampoco presentaron ofertas las firmas: PETROLEOS DEL SUR S.A. y PRIMERA ESTACION DE SERVICIO S.R.L.. Asimismo se ha realizado la difusión a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay, demostrándose de esta manera que la UOC ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que ofertan el tipo de bien solicitado, que es la provisión de Combustible, previsto dentro del Plan de Compras de la Institución para los vehículos propiedad de la Corte Suprema de Justicia, Circunscripción Judicial de Amambay.- - - - - - - - - - - - - -

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS DE O.

Lic. Analía Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay
COMITE DE EVALUACION

En fecha 28 de noviembre de 2011, se procede al Acto de Apertura de Sobres de la única empresa presentada, BARCOS & RODADOS S.A., remitiendo de inmediato la UOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde, de acuerdo al estudio de las características técnicas de la oferta presentada, surge que el bien ofertado por la empresa BARCOS & RODADOS S.A., cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta de invitación del presente llamado; según el cuadro comparativo de ofertas que forma parte del presente informe; no se han detectado errores de carácter aritmético, por consiguiente se analiza las ofertas de los mencionados ítems de acuerdo a los precios referenciales, resultando que el precio cotizado por el oferente, la empresa BARCOS & RODADOS S.A., se hallan acordes y sin mayores variaciones con los precios referenciales de plaza. -

6) Análisis de Ofertas:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por el oferente, teniendo en cuenta la calidad de los productos, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Amambay.- -

Se recomienda disminuir la cantidad de cupos de combustible a ser adjudicados por razones de disponibilidad presupuestaria. -

El oferente ha presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el precio ofertado se adecua a lo previsto en la Certificación Presupuestaria N° 1321/2011 de fecha 07/11/2011, por un monto de Gs. 34.336.575 (Guaraníes treinta y cuatro millones trescientos treinta y seis mil quinientos setenta y cinco). -

7) RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: -

a) **ADJUDICAR**, **bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la institución**, el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE", PAC Nº 226.364**, a la empresa **BARCOS & RODADOS S.A.** , por un monto total de **Gs. 34.333.250 (Guaraníes treinta y cuatro millones trescientos treinta y tres mil doscientos cincuenta),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. -

BARCOS & RODADOS S.A.							
Item N°	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Diesel - Gasoil	Petropar	Nacional	Litros	5.971	5.750	34.333.250
			TOTAL				**34.333.250**

b) **DISMINUIR** la cantidad a adjudicarse del ítem N° 1 por razones de disponibilidad presupuestaria. -

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Abog. Marcial Alvarín Nuñez Escobar, Miembro del Tribunal de Apelación C.C., Laboral y Penal; la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales y la Lic. Carla Regina Dávalos de Oliveira, Jefa de Control Interno, designados por Resolución N° 005 de fecha 23 de febrero del 2011 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay,** el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas. - - -

Pedro Juan Caballero, 29 de noviembre de 2.011.-

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS DE O.

Lic. Analía Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS
CONTRATACION DIRECTA PAC N° 226.364 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES"

		BARCOS & RODADOS						
Item N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	Diesel-Gasoil	Petropar	Nacional	Litros	Boca de Expendio	6.520	5.750	37.490.000
PRECIO TOTAL OFERTADO :								**37.490.000**

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS DE O.

Lic. Analía Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION